**CIRCULAR DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO 2025**

Santiago, Octubre de 2024

SEÑOR(A) APODERADO:

Nuestro Colegio es un establecimiento educacional particular subvencionado de “Financiamiento Compartido”, en consecuencia, se financia con el aporte que cancela el Estado a través del pago de la Subvención Escolar por día asistido a clases por su pupilo y por el aporte que efectúan los padres y apoderados directamente al establecimiento.

La incorporación a nuestro Colegio considera un proceso de matrícula que se materializa con la celebración de un contrato que tiene vigencia por un año escolar, es preciso que, previo a inscribir a su pupilo, el apoderado que opte por nuestro proyecto educativo esté en conocimiento de la modalidad educacional del plantel al que se incorpora, incluidas las normativas que regulan y por ende de los compromisos económicos que contrae.

Así, la propuesta educativa considera la aplicación de planes y programas oficiales del Ministerio de Educación en el marco de nuestro Proyecto Educativo Institucional y de las directrices de la Corporación Educacional San Isidoro.

**VALORES PROVISORIOS DE ESCOLARIDAD 2025**

El valor definitivo de la escolaridad, será informado a parir del 01 de marzo de 2025, por parte del Ministerio de Educación, luego de lo cual el colegio procederá a ajustar los valores.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NIVEL** | **Valor Provisorio** **10 cuotas $** | **VALOR MENSUAL EN UF****31/08/2024** |
| Párvulo | $ 97.790.- | 2,59  |
| E. Básico | $ 97.790.- | 2,59  |
| E. Media | $ 97.790.- | 2,59  |

Los valores de financiamiento compartido para los siguientes años estarán determinados por la Ley N°20.845, que señala lo siguiente:

**“A contar del inicio año escolar siguiente, los referidos límites máximos de cobro mensual disminuirán en el mismo monto en que haya aumentado para cada establecimiento el ingreso por subvenciones e incrementos a que se refiere el inciso siguiente, calculando en promedio mensual por alumnos del año calendario en que se realice el cálculo, respecto al año calendario inmediatamente anterior. Los montos y cálculos a que se refiere este inciso se contabilizarán en unidades de fomento de acuerdo con el valor de dicha unidad al 31 de agosto del año respectivo”.**

1. La escolaridad se podrá cancelar hasta en 10 cuotas iguales y sucesivas, con vencimiento los días 05 de cada mes, venciendo la primera de ellas el día 05 de Marzo y la última el día 05 de Diciembre de 2025, pudiendo efectuarse pagos anticipados y en un menor número de cuotas.
2. En Enseñanza Media procede el cobro de matrícula que por decreto fija el Ministerio de Educación.
3. De acuerdo con la Ley, el colegio cuenta con un sistema de exención de cobros (becas parciales o totales) que se financia con el aporte del estado y del sostenedor del colegio. Las bases generales para dicho sistema de exención de cobro (becas parciales o totales) están contenidos en un Reglamento de Becas que puede ser conocido en nuestra página web [www.colegiosantamariadesantiago.cl](http://www.colegiosantamariadesantiago.cl)
4. Modalidad de pago:
* **NO SE RECIBIRÁN RECAUDACIONES EN EFECTIVO Y CHEQUES EN EL ESTABLECIMIENTO.**
* Tarjetas de débito o crédito.
* Transferencias bancarias:

Fundación Educacional Casa Belén

Rut: 65.135.205-3

Cuenta corriente: 61938459

Correo: recaudacion@colegiosantamariadesantiago.cl

* Pago FLOW:

Fundación Educacional Casa Belén

Rut: 65.135.205-3

Cuenta corriente: 61938459

Correo: recaudacion@colegiosantamariadesantiago.cl

Los servicios complementarios a la educación formal que presten otras instituciones en el plantel pueden ser consultados en las oficinas del establecimiento y quedan afectos a la celebración de convenios a los cuales podrán adherir libremente los apoderados que lo estimen pertinente, tales como: medio pupilaje, servicio de locomoción, jardín infantil, librería, talleres especiales y servicios de guardería, etc.

IMPORTANTE: **EL COLEGIO NO TIENE CONVENIO LEY SEP** (Subvención Escolar Preferencial).

 **FUNDACIÓN EDUCACIONAL CASA DE BELÉN**

**COLEGIO SANTA MARÍA DE SANTIAGO**